	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y/O LOCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PERSONAL PONENTE Y/O INVITADOS A EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES Y ESTUDIANTES QUE DEBAN REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS LABORES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.	
Código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC	90121500 - 78111500 - 78111800	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	19/10/2026	
Nombre del funcionario que diligencia	CAROLINA VASQUEZ LEAL	
Dependencia solicitante:	SUB. DIRECTORA DE PROYECCION SOCIAL Y LOGISTICA	
Tipo de Contrato:	SERVICIOS	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO No. 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, y las demás disposiciones que le sean aplicables. Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada

	campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética. Que Unibac para la presente vigencia y en cumplimiento a su misión y el lineamiento estratégico de docencia, investigación y proyección social entendida como un elemento que contribuye al cumplimiento de la misión institucional, le corresponde contratar el servicio de suministro de pasajes y/o tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y transporte terrestre nacional, municipal y/o local para el desplazamiento de los funcionarios administrativos y docentes, personal ponente y/o invitado a eventos académicos y culturales y estudiantes que deban representar a la institución por fuera de la ciudad o del país en certámenes académicos, científicos, artísticos y/o culturales con la finalidad de optimizar las labores misionales de la institución durante la vigencia 2026. Para el cumplimiento de su eje misional la institución debe garantizar permanentemente el desplazamiento de sus funcionarios, docentes, estudiantes a distintas ciudades y países y/o personal ponentes e invitados que se requieren en la participación de eventos, académicos, culturales, artísticos y/o científicos donde la institución haga parte o esta organice, así mismo y específicamente con la finalidad de atender en debida forma comisiones de servicios, actividades administrativas, académicas, artísticas, culturales, capacitaciones y seminarios de actualización, por lo cual se requiere seleccionar un contratista que le suministre pasajes aéreos a nivel nacional e internacional y transporte terrestre de requerirse a nivel local y/o municipal, toda vez que la entidad no cuenta con la infraestructura técnica para la prestación de este servicio. En este sentido la institución requiere contar con un apoyo externo que preste los servicios de suministro de pasajes y/o tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y transporte terrestre municipal y/o local para el desplazamiento de los funcionarios administrativos, docentes, personal ponente y/o invitados a eventos académicos y estudiantes que deban representar a la institución en certámenes académicos, científicos, actividades administrativas, artísticos y/o culturales con la finalidad de optimizar las labores misionales de la institución durante la vigencia 2026.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y/O LOCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PERSONAL PONENTE Y/O INVITADOS A EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES Y ESTUDIANTES QUE DEBAN REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN

	CERTÁMENES ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS LABORES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.
3.2.2**Especificaciones técnicas mínimas exigidas**	La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan: 1. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en la clase más económica para la institución o la que excepcionalmente ésta escoja, a través del supervisor, así como el transporte terrestre nacional y/o local. 2. El proponente deberá garantizar en su oferta la entrega de los tiquetes a Unibac con una antelación mínima de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud de la institución haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos. 3. El proponente deberá entregar los tiquetes aéreos y/o terrestre solicitados según corresponda el servicio en el lugar que el supervisor designado para el contrato, le indique, ya sea en las instalaciones de UNIBAC, por correo electrónico o en su defecto hacer el respectivo situado de los mismos, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional para Unibac. 4. El proponente con la presentación de su oferta garantiza a Unibac que cuenta con los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del contrato. En este aspecto el proponente deberá en documento separado y por escrito especificar los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a saber: línea de fax; líneas fijas de reservas; línea celular; correo electrónico; línea de atención 24 horas al día, 365 días al año, que atenderá los requerimientos que le haga el supervisor relacionados con el suministro y ubicación en el aeropuerto que se requiera a nivel nacional e internacional de los tiquetes que requiera Unibac. 5. El proponente deberá contar, al momento de presentar su propuesta y durante la ejecución del contrato, como mínimo con sucursal, agencia, sede y/o agencias aliadas en la ciudad de Cartagena que garantice a la Entidad su capacidad de ubicar cualquier tiquete aéreo a nivel nacional e internacional de acuerdo con las solicitudes de Unibac según sea la necesidad, las 24 horas día, los 365 días del año, en las tarifas más favorables a la institución. Con esto, el proponente garantiza que cualquier eventualidad de última hora, será atendida

	de manera inmediata, para aquellos trayectos nacionales e internacionales fuera de la jornada laboral. Para su acreditación el proponente deberá aportar el certificado de inscripción de la agencia, sede, o sucursal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección y en tratándose de agencia aliada debe acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar carta de compromiso donde inequívocamente se manifieste su alianza con la agencia en la ciudad de Cartagena y esta a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este. 6. Efectuar, sin costo alguno para la institución, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones y políticas de la aerolínea para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación electrónicos directos con las diferentes aerolíneas y enviar la confirmación de las reservas a la brevedad posible. 7. Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los funcionarios tiqueteados e informar a Unibac el cobro de penalización a que haya lugar antes de la realización de la operación para que sea autorizada por el supervisor designado del contrato. 8. Iniciar y adelantar el trámite para el reembolso de los tiquetes no utilizados total o parcialmente, inmediatamente se haga devolución de los mismos conforme a las condiciones y políticas y condiciones tarifarias de la aerolínea. 9. El proponente se compromete a tener contrato vigente con todas las aerolíneas, para poder expedir los tiquetes requeridos. 10. Garantizar tener la capacidad y disponibilidad de situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país en las fechas y tiempos requeridos, así mismo el proponente con la sola presentación de su oferta acepta y garantiza que suministrara los tiquetes que le sean requeridos por la institución hacia cualquier ruta que esté autorizado por la aeronáutica civil a nivel nacional o internacional según sea el caso.

11. Presentar mensualmente un estado de cuenta indicando número de facturas con el tiquete aéreo emitido o terrestre según corresponda el servicio solicitado durante el periodo correspondiente.

12. La agencia se compromete a negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la institución, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos para uso de los funcionarios de Unibac en ejercicio de su función misional, en este sentido el proponente deberá realizar la gestión de boletos con millas acumuladas.

El proponente deberá gestionar directamente y por su cuenta el pago de los impuestos respectivos que se generen al redimir tiquetes que en virtud de los convenios firmados con las distintas líneas aéreas resulte beneficiado Unibac y luego facturar a la institución lo que corresponda por este concepto.

13. La agencia se compromete a realizar cualquier pago o cobro adicional que genere un exceso de equipaje por instrumentos musicales o cualquier otro artículo que se requiera para el motivo del viaje con previa autorización de la supervisora del contrato y luego facturarlo a Unibac.

14. La agencia debe cotizar la tarjeta de asistencia integral que permita dejar protegidos a los viajeros (Personal Administrativo, docentes y estudiantes) al momento de solicitar tiquetes al extranjero, este de ser aprobado por el supervisor del contrato debe ser facturado a Unibac

15. Brindar información regular sobre los beneficios y especialmente sobre los pasajes gratuitos acumulados y llevar el control de los beneficios adquiridos con las distintas líneas aéreas adelantando el tramite tendiente para que se cumplan e informar al supervisor oportunamente por los tiempos de vencimiento para redimirlo.

16. El proponente deberá presentar junto a la oferta el correspondiente certificado de inscripción en la asociación nacional de agencias de viaje -ANATO. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

17. El proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

18. El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección de contratistas, así mismo el proponente debe anexar los dos (2) últimos pagos de reportes (factura general y el comprobante de pago), Así mismo, deberá aportar copia de la resolución mediante la cual el ministerio de trasporte habilita y/o asigna capacidad trasportadora para la prestación el servicio de trasporte terrestre automotor especial.

El proponente podrá acreditar tal condición a través de la presentación de la licencia mencionada de su aliado comercial y/o proveedor de servicio, para lo cual deberá acreditar mediante documento escrito su relación comercial (presentación de contrato de trasporte suscrito entre el proponente y su proveedor de servicio). En este evento el proveedor de servicio de trasporte terrestre deberá acreditar y cumplir con todas las condiciones para prestar el servicio requerido de acuerdo a la legislación vigente y las exigidas en el pliego de condiciones.

19. El proponente deberá mediante documento separado suscrito por el representante legal acreditar y garantizar que cuenta con parque automotor propio y/o aliado comercial dedicados a los servicios turísticos disponible las 24 horas los 7 días de la semana a prestar el servicio requerido por la institución con un preaviso de hasta una hora de antelación.

Mencionado documento deberá garantizar que pondrán a disposición de la entidad vehículos tipo bus cuya capacidad debe ser mínimo de 22 pasajeros que este habilitado para ingresar al centro histórico de la ciudad, con aire acondicionado, así mismo deberá contar con seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, SOAT vigente y demás documentación legales al día.

El proponente podrá acreditar mediante documento separado suscrito por su representante legal y el representante legal de su aliado comercial y/o proveedor de servicios de trasporte terrestre que este último cuenta con parque automotor propio a disposición del proponente de acuerdo a las reglas establecidas en el numeral 19, así mismo deberá adjuntar el listado de vehículos conforme a lo indicado en mencionado numeral.

20. El proponente deberá especificar en documento separado y escrito los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la

	respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional durante las 24 horas del día, los 365 días del año. - Líneas fijas de reservas - Línea celular.
3.2.3 Convocatoria Mipyme Domiciliada en Cartagena Conforme la Ley 2069 de 2020	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DOMICILIADAS EN CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021**: De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.) La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera: **1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **3.** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **4.** Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **5.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
En este sentido UNIBAC solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.
Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

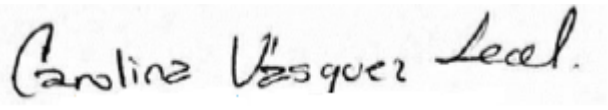
La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
Domicilio contractual	CARTAGENA DE INDIAS
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA UNIBAC	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Para el cumplimiento del objeto contractual las partes se obligan a respetar las normas de la Invitación publica y especialmente así: **EL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 2. Prestar el servicio a Unibac dentro del término establecido en el contrato y con sujeción a las especificaciones pactadas. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo exigido en la ley y en la invitación pública. 4. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 5. Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual
3.3.2. Obligaciones de la UNIBAC:	Unibac se obliga a: 1. Cancelar oportunamente la contraprestación a que se obliga y apoyar al CONTRATISTA en todo lo inherente al cumplimiento de este contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la resolución **012-2026**, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a Unibac, correspondiendo la mínima cuantía a la suma de hasta de Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trecientos Cuarenta Pesos m/cte. ($ 49.025.340,00), cualquiera que sea el objeto de la contratación. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

	3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.	
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Ascenderá a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($25.000.000), IVA incluido,** impuesto incluidos teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores unitarios arrojados en dicho estudio.	
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 389 de 19 de Octubre de 2026, expedido por la vicerrectoría financiera que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.	
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Unibac cancelará el valor total del contrato al finalizar el servicio contratado y satisfactoriamente recibido por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados. Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.	
3.6. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CAROLINA VASQUEZ LEAL
	Cargo:	SUB. DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROYEECCION SOCIAL Y LOGISTICA
3.7 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2026.	

3.8 Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
3.9 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.
3.11 GARANTIA UNICA	El fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro meses más. 2. **Calidad del Servicio:** Garantizará la calidad del servicio prestado y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. **NOTA:** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	
NOMBRE:	CAROLINA VASQUEZ LEAL
CARGO:	SUB. DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROYEECCION SOCIAL Y LOGISTICA

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La UNIBAC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO																						
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato.	Mayores costos en la ejecución del contrato por no estimarse adecuadamente los costos	3	4	7	Riesgo Alto	Supervisor	Estimar de forma adecuada los costos en la propuesta presentada incluyendo todos los posibles componentes para la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Obtener información adicional	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Demora en los pagos por parte de la UNIBAC	Retrasos en la ejecución de las actividades del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	UNIBAC	Definición de un procedimiento adecuado, y ágil para el momento que el contratista radica la cuenta de cobro	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	UNIBAC	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Social y Político	cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución	Retraso en la ejecución de las actividades del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	UNIBAC	Aumento de la fuerza publica	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El Supervisor deberá asumir costos por no mantener a disponibilidad de la UNIBAC, el personal idóneo en el momento requerido para la	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Se debe programar de manera oportuna para el desarrollo del contrato el personal idóneo con que se contara en cualquier etapa del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Obtener información adicional	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios	Mayores costos, por los cambios adversos en los resultados del supervisor debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y	2	2	4	Riesgo Bajo	supervisor	Contar con una programación adecuada la cual contemple otros posibles gastos que se generen por cambios de tipo administrativo y legal que pueda afectar la ejecución del	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Mensual